

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 03 de septiembre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga tres de septiembre de dos mil veinte.

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora se ordena librar oficio a la FUNDACION SALUD MIA DE PIEDECUESTA quien cuenta con base de datos para que suministre la información necesaria sobre la dirección a fin de ubicar al demandado CARLOS EDUARDO AGUILAR QUINTERO C.C. # 79.588.701. Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra activa esa Fundación.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe los oficios y despachos que se expidan en este proceso.

LIBRASE oficio.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 04 de septiembre de 2020.*